

Tacuarembó, 05 de abril de 2024.

R. 05/2024.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 04 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 30 votos en 30 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno N° **005/24**, caratulado, “**INTENDENCIA DPTAL DE TACUAREMBO**, remite Oficio N° 037/24, solicitando anuencia para adquirir al Sr. Juan José Manera, las fracciones 1 y 2 ubicadas en la Zona sub-urbana, Manzana N° 324 de la ciudad de Tacuarembó (fracción 1, Padrón N° 17.962 con una superficie de 15.211 m² 27 dm² y, fracción 2, Padrón N° 17.963 de 2.574 m² y 46 dm² de superficie), para integrarlos a la cartera de tierras”; -----

RESULTANDO I; que mediante nota de fecha 3 de noviembre del año 2022, el titular de los inmuebles, Juan José Manera, ofrece a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, la venta de los Padrones Nros. 17.962 y 17.963 (así como un tercer Padrón) ubicados en la Sección Catastral 1ª, Manzana N° 324, sobre las calles Gral. Gestido y Avda. José Batlle y Ordóñez, conformando un área total disponible a la venta, de 29.083 m² 33 dm²; -----

RESULTANDO II; que las fracciones 1 y 2, los predios descriptos anteriormente según plano del Ing. Agrim. Iván Ríos de diciembre de 2012, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembó con el N° 11.402 con fecha del 26 de diciembre de 2012, están ubicados en zona sub urbana, adyacente a la ciudad de Tacuarembó, y cercanos al futuro emplazamiento del Centro de Barrio N° 8;-----

CONSIDERANDO I; que la Dirección Nacional de Catastro (fs. 18), informa los Valores Venales de los inmuebles: Padrón N° 17.962 de la Localidad Catastral Tacuarembó con un área de 15.211,²⁷ m², Unidades Indexadas un millón, ciento ochenta y ocho mil quinientas catorce con 585/1000 (U.I. 1:188.514,⁵⁸⁵), equivalentes a Pesos Uruguayos seis millones, seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos veintiuno (\$U 6:657.821,⁰⁰), y, Padrón N° 17.963 de la Localidad Catastral Tacuarembó, con un área de 2.576,⁴⁶ m², Unidades Indexadas doscientas ochenta y nueve mil, seiscientos cincuenta y nueve con 395/1000 (U.I. 289.659,³⁹⁵), equivalentes a Pesos Uruguayos un millón, seiscientos veintidós mil seiscientos catorce (\$U 1:622.614,⁰⁰), con un valor de la U.I., de \$U 5,⁶⁰¹⁸ al 01/01/2023; -----

CONSIDERANDO II; que la adquisición de dichos Padrones de acuerdo a lo argumentado por el Ejecutivo Departamental, es con destino a aumentar su cartera de tierras y con posibilidad en un futuro, de apertura de calles, mejorando el acceso desde Avda. Batlle y Ordóñez con los barrios ‘Don Audémar’ y ‘Centenario’ por estar cercanos al predio donde se construirá el Centro de Barrio N° 8 Centenario; -----

CONSIDERANDO III; que la Comisión de Finanzas y Presupuesto obtuvo el asesoramiento de los Técnicos Departamentales, realizando además, una visita a los terrenos mencionados, tras lo cual se llegó al acuerdo de dar la anuencia solicitada; -----

ATENCIÓN; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República, y a lo establecido por el Artículo 36 Nral. 1 de la Ley Orgánica Municipal 9.515, y artículos 39 y concordantes del TOCAF; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

RESUELVE:

1ro.- Conceder la anuencia a la Intendencia Departamental de Tacuarembó *–ad referendum* del Tribunal de Cuentas de la República- para adquirir al Sr. Juan José Manera, las fracciones 1 y 2 ubicadas en la Zona sub-urbana, Manzana N° 324 de la ciudad de Tacuarembó (fracción 1, Padrón N° 17.962 con una superficie de 15.211 m² 27 dm² y la fracción 2, Padrón N° 17.963 de 2.574 m² y 46 dm²), para integrar a la cartera de tierras del Ejecutivo Departamental.

2do.- El valor de la transacción, se establece en: **a)** Padrón N° 17.962: Unidades Indexadas un millón, ciento ochenta y ocho mil quinientas catorce con 585/1000 (U.I. 1:188.514,⁵⁸⁵); y **b)** Padrón N° 17.963, Unidades Indexadas doscientas ochenta y nueve mil, seiscientas cincuenta y nueve con 395/1000 (U.I. 289.659,³⁹⁵).

3ro.- Comuníquese en forma inmediata a todos sus efectos, al Tribunal de Cuentas de la República.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

Mtro. Richard MENONI FURTADO
Presidente

DGS/bgc